CONTRATO N° 039 /2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "REMODELACIÓN EDILICIA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CAPITÁN MIRANDA" ID Nº 298570

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. VÍCTOR SANTANDER**, Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 508.669, como encargado de despacho de la Presidencia del IPTA, según Resolución N° 756/2015 de fecha 08 de octubre del presente año, denominada en adelante el CONTRATISTA, por una parte y, por la otra, la firma **HM CONSTRUCCIONES de Hugo Rubén Meza Bogado**, con RUC N° **1341169-1**, domiciliada en Próceres de Mayo y Juan XXIII, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Rubén Meza Bogado**, con Cédula de Identidad N° 1.341.169, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **"REMODELACIÓN EDILICIA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CAPITÁN MIRANDA"**,contrato abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Remodelación Edilicia del Laboratorio de Análisis de Semilla en el Centro de Investigación de Capitán Miranda", detallados en la Sección III - Alcance de las Obras que serán realizados de acuerdo a los documentos del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo de Gasto 520 CONSTRUCCIONES con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el Código **ID Nº 298570**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Remodelación Edilicia del Laboratorio de Análisis de Semilla en el Centro de Investigación de Capitán Miranda" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), según Resolución Nº 638/2015, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 747/2015

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c, Ley Nº 2.051).

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	**Preparación de obra**				-
1.1	Replanteo	m2	120,00	4.500	540.000
1.2	Limpieza y preparación de obra	m2	120,00	4.500	540.000
1.3	Demolición de mampostería de 0,15	m2	15,00	18.000	270.000
1.4	Desmonte de pileta de granito reconstituido	Unidad	2,00	90.000	180.000
1.5	Demolición de piso de Hormigón	m2	8,00	18.000	144.000
1.6	Desmonte de puerta de 1,5x2,10	Unidad	2,00	45.000	90.000
2	**Aislación**				-
2.1	Aislación horizontal y vertical con revoque hidrófugo y aislación asfalto en pared de 0,30	ml.	9,00	45.000	405.000
3	**Mampostería**				-

3.1	Envarillado superior 2 Ø 8 en dos hiladas sucesivas	ml.	8,60	27.000	232.200
3.2	Mampostería de Nivelación 0,30 armada con 2Ø 8, de ladrillo común h=0,3m	m2	2,60	180.000	468.000
3.3	Placa Conmemorativa	Unidad	1,00	1.800.000	1.800.000
3.4	Mampostería de elevación de 0,15 de ladrillo común	m2	40,00	76.500	3.060.000
4	**Colocación de mamparas**				-
4.1	Mampara de Eucatex ciega estructura de chapa laminada pintada	m2	120,80	135.000	16.308.000
4.2	Mampara de Eucatex ciega estructura de chapa laminada pintada de 0,95m de altura	m2	4,90	135.000	661.500
4.3	Mampara de Eucatex vidriada con estructura de chapa laminada pintada	m2	7,80	162.000	1.263.600
4.4	Puerta de Eucatex con accesorios y herrajes	Unidad	6,00	450.000	2.700.000
4.5	Mesada de expendio	ml.	4,85	540.000	2.619.000
5	**Montaje de cielorraso**				-
5.1	Cielorraso de PVC	m2	122,50	81.000	9.922.500
6	**Colocación de pisos - Contrapisos**				-
6.1	Contrapiso de cascote h = 10 cm	m2	4,00	18.000	72.000
6.2	Piso cerámico de alto trafico PEI5	m2	130,00	81.000	10.530.000
7	**Instalación o colocación de zócalo**				-
7.1	Zócalo de cerámico	ml.	65,00	36.000	2.340.000
8	**Revoques**				-
8.1	Revoque interior y exterior de pared a una capa filtrada	m2	350,00	40.500	14.175.000
9	**Revestimiento de azulejos**				-
9.1	Revestimiento de azulejo tipo piso pared en SS.HH	m2	15,50	72.000	1.116.000
9.2	Revestimiento de azulejo sobre mesada	m2	8,50	108.000	918.000
10	**Aberturas de madera (se deberá incluir: marcos, contramarcos, herrajes y accesorios)**				-
10.1	Puerta placa de Cedro (0,8x2,10)incluye marco, contramarco y herrajes	Unidad	4,00	1.080.000	4.320.000
11	**Carpintería metálica**				-
11.1	Rejas artística sencilla 1,5x1,7	Unidad	4,00	900.000	3.600.000
12	**Servicio de pintura**				-
12.1	De pared interior revocado al látex con sellador	m2	452,00	18.000	8.136.000
12.2	De pared visto a la silicona	m2	346,00	13.500	4.671.000
12.3	De abertura de madera al esmalte sintético	m2	15,00	27.000	405.000
12.4	De abertura de metálica	m2	30,65	22.500	689.625

13	**Instalaciones sanitarias - Desagüe Cloacal (Se recomienda identificar el tipo de suelo), En estos presupuestos se deben incluir los costos de accesorios**				-
13.1	Cámara de inspección 60 x 60	Unidad	3,00	450.000	1.350.000
13.2	Cámara de inspección 40 x 40	Unidad	2,00	360.000	720.000
13.3	Rejilla de piso sifonada 15 x 15	Unidad	4,00	135.000	540.000
13.4	Cañería PVC Ø 100 mm	ml.	36,00	45.000	1.620.000
13.5	Cañería PVC Ø 50 mm	ml.	40,00	36.000	1.440.000
13.6	Caño de ventilación PVC Ø 40 mm	ml.	12,00	31.500	378.000
14	**Instalaciones sanitarias (En estos presupuestos se deben incluir los costos de accesorios)**				-
14.1	Cañería PVC Ø 1" incluye acometida	ml.	25,00	36.000	900.000
14.2	Cañería PVC Ø 3/4"	ml.	18,00	31.500	567.000
14.3	Cañería PVC Ø 1/2"	ml.	15,00	27.000	405.000
14.4	Llave de paso tipo exclusa Ø 3/4"	Unidad	1,00	135.000	135.000
14.5	Llave de paso Ø 1/2"cromada, con campana	Unidad	2,00	108.000	216.000
14.6	Canilla de patio Ø 1/2"	Unidad	2,00	72.000	144.000
14.7	Registro 30 x 30	Unidad	1,00	31.500	31.500
15	**Instalaciones sanitarias - provisión y colocación de artefactos sanitarios (incluye provisión y colocación con grifería y accesorios)**				-
15.1	Inodoro con tapa cisterna alta	Unidad	1,00	1.080.000	1.080.000
15.2	Lavatorio con pedestal - tamaño grande	Unidad	1,00	630.000	630.000
15.3	Media Jabonera	Unidad	1,00	90.000	90.000
15.4	Portarrollos	Unidad	1,00	90.000	90.000
15.5	Perchas dobles	Unidad	1,00	90.000	90.000
15.6	Espejo (Float de 3 mm.) 40x60	Unidad	1,00	180.000	180.000
15.7	Mesada continua de hormigón azulejada cantonera de borde metálico	ml	14,64	450.000	6.588.000
15.8	Pileta de acero inoxidable doble bacha, incluye canilla de acero inoxidable con pico móvil, grifería y accesorios	Unidad	2,00	1.080.000	2.160.000
16	**Construcción e instalaciones eléctricas**				-
16.1	Acometida eléctrica aérea de 4x16 pre ensamblado desde el seccionador general a través de columnas existentes	ml	20,00	36.000	720.000
16.2	Bocas de luces,	Unidad	26,00	153.000	3.978.000
16.3	Boca de Toma de tierra	Unidad	20,00	180.000	3.600.000
16.4	Equipos de Luces de bajo consumo 1 x 80 W	Unidad	25,00	270.000	6.750.000
16.5	Llaves termomagnéticas 1 x 10 Amper-bipolar	Unidad	5,00	45.000	225.000
16.6	Llaves termomagnéticas 1 x 16 Amper-bipolar	Unidad	5,00	45.000	225.000

16.7	Llaves termomagnéticas 1 x 20 Amper-bipolar	Unidad	8,00	45.000	360.000
16.8	Llaves termomagnéticas 3 x 80 Amper	Unidad	1,00	225.000	225.000
16.9	Tablero general metálico con rielera y barra para neutro p/36 llaves.	Unidad	1,00	540.000	540.000
17	**Instalación de sistema contra incendios**				-
17.1	Extintores Tipo ABC de 10 kg	Unidad	3,00	45.000	135.000
17.2	Detector de Humo-Calor	Unidad	7,00	135.000	945.000
18	**Limpieza de obra**				-
18.1	Limpieza de Bloque y retiro de escombro	Global	1,00	766.075	766.075
TOTAL Gs. (IVA incluido):					**130.000.000**

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), IVA incluido.
El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco ATLAS S.A.; Nº de Cuenta: 803005680

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley Nº 2.051)

El plazo de ejecución se comenzará a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de la Obra conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución de la Obra: Hasta el 21 de diciembre de 2015, a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de la Obra.

Recepción Provisoria de las Obras: dentro de los 21 (veintiún) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista

Recepción Definitiva de las obras: tendrá lugar en el plazo de 3 (tres) meses después de la fecha del acta de recepción provisoria.

El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes garantías y el pedido de anticipo en el plazo indicado en las 15.4.1 de las C.E.C.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Sección III - Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Preparación de los Trabajos:

- **Duración del periodo de movilización**: 5 días posteriores a la recepción de la nota de Inicio de Obra por parte de los Administradores del Contrato.

- **Plazo para la entrega del programa de ejecución**: El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 5 (cinco) días a partir de la fecha de la recepción de la nota de Inicio de Obra.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa y Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA.-

CLAUSULA DÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
El contratista podrá solicitar el Anticipo de los fondos mencionados una vez suscripto el presente contrato. El inicio de los trabajos de la obra deberá darse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de la firma del Contrato, independientemente al pago del anticipo. Las demás condiciones se encuentran en las CGC y CEC.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).

EL CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancara o un Póliza de Seguro del anticipo, por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado con el plan de utilización del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del contratante, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra hasta la amortización total del anticipo.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, la cual debe estar vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05.
El Contratista deberá presentar además de los Seguros que figuran en las Condiciones Especiales del Contrato (CGC 6.3) y las Subcláusula 6.4, 6.5 y 6.6. de las CGC, para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y **con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras:**

- Seguro contra los Riesgo en la zona de obras: 5% del valor del contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisoria.
- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato, con una vigencia hasta la Recepción Provisoria.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato, con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato 25.1.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 7 (siete) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a 21días del mes de octubre de dos mil quince.

Sr. **HUGO RUBEN MEZA BOGADO**
Propietario HM CONSTRUCCIONES

HM CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169 - 1

Ing. Agr. VICTOR SANTANDER.
Encargado de Despacho de la
Presidencia del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente